

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA
“ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1
“DR. HERMINIO JUAN QUIRÓS”



Alberdi 467 Planta Baja- E 3280 Colón. Entre Ríos.

Correo electrónico: eet1.cl@entrierios.edu.ar

AÑO 2025

1- PRESENTACIÓN

Nuestra escuela, como lugar de desarrollo de los estudiantes, debe brindar una importante interacción y formación integral, espacios para el intercambio, la difusión, adquisición y aplicación de conocimientos, y desarrollar una formación en valores para lograr resultados educativos amplios y profundos en la libertad responsable, el diálogo, el ambiente de respeto mutuo, resolución pacífica de conflictos, vida cívica y democrática.

En esta institución, con horarios específicos, establecer una buena convivencia y una adecuada red entre todos los miembros de la comunidad educativa, es un pilar imprescindible que requiere una combinación de educación e interacción social, respeto al otro y a las diferencias.

Nos proponemos generar en nuestros estudiantes una educación de calidad, proyectando miradas con el compromiso de trabajar diariamente para la construcción de una escuela abierta al diálogo y a los cambios que atravesamos constantemente como sociedad.

Para este año 2025, la comunidad educativa, fue partícipe de revisar, nuevamente, el acuerdo escolar de convivencia, surgiendo que el nivel secundario debe ser otra etapa donde todos debemos aprender, comprender y respetar normas y las aquí presentadas.

Para crecer como comunidad fuimos comparando, viendo límites posibles, interiorizando reglas o normas externas, algunas cuestionadas y que terminamos aceptando, dando lugar a tensiones y conflictos como fuente de aprendizaje institucional.

La escuela, se caracteriza por ser un ámbito impregnado de sentidos, significaciones, costumbres, hábitos y conflictos provenientes de distintas culturas y contextos, que se articulan con la formación Técnico Profesional, particularmente centrada esta en nuestra Institución en el Perfil Profesional de nuestra formación. Sus mensajes, influencias y pautas tienen enorme incidencia en la cotidianeidad escolar.

Desconocer esto es quitarles importancia a los cambios educativos, a nuestra identidad institucional y valor a cada sujeto como persona, siendo conscientes de la preparación del egresado Técnico Mecánico.

Es imprescindible el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa, para alcanzar los objetivos esperados, establecer consensos, límites y reglas, acercarse a quien corresponda y comunicar situaciones cotidianas que destaquen, sostener en conjunto el presente AEC, fortaleciendo la tarea educativa con mayor calidad y la convivencia armónica, los hábitos y actitudes saludables.

En consecuencia, se establece el presente AEC para el ciclo lectivo 2025, que se hace conocer y cumplir y, a través del cual nos comprometemos a asumir, fomentar y desarrollar los valores y normas acordados en un trabajo en equipo.

**Rector.
Prof. Sivilla José**

E.E.T. N° 1 Dr. Herminio J. Quirós.

2. FUNDAMENTACIÓN

La escuela, es uno de los espacios sociales e institucionalizados donde se privilegia la circulación de la palabra, la verbalización de los acontecimientos y la exposición de diversos puntos de vista; posibilidad que de por sí disminuye el riesgo de violencia. Resulta imprescindible que la escuela evidencie normas claras de funcionamiento, consensuadas entre los actores, de esta manera, se asegura un clima favorecedor de situaciones de aprendizajes significativos y de interacción entre sus miembros.

Si bien debe ser entendido como un progreso el hecho de que hoy las nociones de normas y disciplina sean materia de debate pues no poseen en sí contenidos fijos, esto no implica abandonar la idea de la búsqueda de normas comunes para convivir; las tensiones y conflictos dentro de la Escuela harán pensar, nuevamente, sobre el sentido de legitimidad de las normas como referencia de un espacio común que busca preservar a todos.

Como basamento de las normas y la disciplina debe estar la educación en valores. Los valores como la paz, la libertad, la responsabilidad, la participación, el respeto, la dignidad, la aceptación de la diversidad, la justicia y la solidaridad, han de orientar la formación de nuestros estudiantes, para fomentar al máximo las posibilidades de que lleguen a desarrollarse plenamente como personas sanas y autónomas, en el seno de una sociedad pacífica, democrática y solidaria. Pero esta educación será posible en un clima de convivencia, donde los actos que la perturben puedan ser reconocidos, diferenciados y reparados.

El cambio se alcanzará en la medida en que cada docente adopte prácticas diferenciadas de acuerdo a las diversas trayectorias y a los ritmos de cada estudiante, demostrando confianza en sus capacidades, estimulando constantemente sus avances, esfuerzos y logros, consiguiendo de ellos una participación activa, crítica y creativa; abriendo espacios a los proyectos innovadores que movilicen al estudiante y lo fortalezca en el mundo en que muy pronto se encontrará inserto. Estos cambios se dejarán plasmados en las planificaciones y en las planillas de seguimiento de cada estudiante, que realizan tanto docentes como tutoras de cada curso y sean estos de aula como de Taller.

Los docentes serán informados, en lo posible con anterioridad a los estudiantes, que estos cuentan con adaptaciones curriculares pertinentes. Esperando lograr mediante esto, el desarrollo efectivo de valores como: Compañerismo, Respeto, Solidaridad, Responsabilidad, Compromiso con la tarea y toda aquella acción que aporte al desarrollo de la Autoestima y Autoevaluación individual y grupal.

Consideramos la continuidad de las propuestas y proyectos escolares, como los reajustes que pueden realizarse, para nutrir y consolidar el Proyecto Político Pedagógico y por otro a fortalecer los aprendizajes genuinos y significativos en las escenas del aula.

3. RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

Para la actualización del Acuerdo Escolar de Convivencia se han tenido en cuenta, además de las actividades propuestas en los Cuadernillos N° 1, 2 y 3 “Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar” enviados por el Programa Nacional de Convivencia Escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (2005), la Mediación y la Convivencia Educativa en las escuelas entrerrianas del Programa EnREDarse la Resolución N° 1692 /09, la Resolución N° 1020 / 13 CGE, la Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar (Ministerio de Educación de la Nación; 2014), la Ley de Educación Nacional N° 26206, y la Ley de Educación Provincial N° 9890, una jornada con los padres y alumnos para debatir temas relacionados con la convivencia, coordinados por el propio cuerpo docente. Brindar una Educación Integral, a los niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, garantizada en la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad Ley Nacional N°26.378 que en su Artículo 24 punto 2 incisos c), d) y e) deja establecido que “se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales”, se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión, Ley Provincial de Discapacidad N° 9891

Hablar de un Acuerdo de Convivencia es proponer un camino de formulación diferente: más creativo, más participativo, más corresponsable. Compromete a todos los miembros de la Escuela en la definición y en la redacción de los medios para su funcionamiento. Es un procedimiento más complejo, exige el diálogo abierto y crítico de todos sus integrantes, supone un ejercicio consensuado y creativo de la Autoridad y se sostiene en una comunidad educativa revitalizada.

Respecto a la participación de los actores educativos, fueron convocados: docentes, técnicos, administrativos, preceptores, personal de maestranza, de asesoramiento, alumnos y sus familias, donde se puso a consideración el Acuerdo Escolar de Convivencia, correspondiente al anterior Ciclo Lectivo. Quizás no existan tantos ni tan sustanciales cambios, excepto por el Anexo I que hace referencia al uso de las Netbooks en la escuela, pero esto no significa que no exista un trabajo a conciencia con todos los estamentos de la Comunidad Educativa. Entre los que podríamos destacar:

Con las familias en dos momentos: Uno fue a través de una comunicación remitida a cada uno de los estudiantes ingresantes y re inscriptos de todos los años, en que se informó del Acuerdo Escolar vigente y se los invitaba a realizar aportes, sugerencias, modificaciones, correcciones, en una ficha que debía remitirse junto a toda la documentación requerida para la inscripción en el presente ciclo lectivo. El otro fue en una Asamblea anual ordinaria, establecida por Calendario escolar según Resolución 4240/24 CGE.

Cabe mencionar que manifestaron estar de acuerdo con la organización de la Escuela y otros brindaron valiosas sugerencias a fin de modificar algunos aspectos en los vínculos interpersonales.

Con estudiantes: recayendo en el Área Tutoría y acompañados levemente por Asesoría Pedagógica, donde se debatió ampliamente Deberes y Derechos de los estudiantes, se socializó la normativa vigente y se establecieron las innovaciones sugeridas. También recibieron material para analizar y reflexionar acerca de una posible reformulación del Acuerdo brindándoles la oportunidad de incorporar propuestas.

Con el Personal: se socializó en la Jornada Institucional, destacando que era una normativa flexible, abierta para incorporar cambios y particularmente se la abordó en la Asamblea de consulta, debate y diseño del AEC, implementada en la semana de marzo por Calendario Escolar (Resolución 4240/24 del CGE).

Este Cuerpo Normativo pensado por todos y redactado con el acuerdo explícito de cada uno de los miembros de la Institución establece un puente más seguro para su efectivo cumplimiento, ya que cada uno formula aquello con lo que se siente comprometido y obligado por sí mismo a llevarlo a cabo. La sociedad actual es dinámica, los cambios se observan de forma acelerada y nuestra escuela no es ajena a ello, pues entiende y promueve acompañar a las familias en esta dinámica actual, adecuándose, a la realidad y mientras le es posible, adelantándose a los hechos y sucesos que indefectiblemente sucederán impulsados principalmente por las nuevas tecnologías.

El gran desafío es lograr la participación de todos los actores, en función de optimizar la resolución de conflictos, considerándolos una oportunidad de crecimiento, que permitirán mejorar vínculos interpersonales en el marco de la Educación Emocional y comprometer a las familias para que nos acompañen, en esta tarea tan noble que es la de formar integralmente a Personas comprometidas y con sensibilidad social.

4. CAMPO NORMATIVO

Principios y fundamentos

“Si vivir es vivir éticamente, las normas deberán ser presentadas como liberadoras y no como opresoras, como vías de realización de la propia personalidad y no como coartantes de posibilidades de vida...” Susana Gamboa.

Que el artículo 11 inciso u de la Ley 26.206, enuncia entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, la coordinación de las políticas de educación con las de salud, entre otras para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando los recursos, estatales, sociales y comunitarios.

El presente campo normativo se aplica en el ámbito escolar, durante todas las actividades que se lleven a cabo en todas las dependencias, al ingreso y egreso del Establecimiento, como así también en todos los lugares donde concurren representantes de la Escuela, bajo responsabilidad asumida por la Institución. Apelamos a sensibilizar, concientizar y reflexionar acerca de las realidades con las que nos enfrentamos diariamente, optimizando los recursos con los que cuenta la Escuela, no solo con el fin de dar soluciones sino de prevenir aquellas situaciones, o posibles problemáticas que podrían suscitarse en

la Guía Federal de Orientaciones de sus Libros 1 y 2 junto con la mediación de la Educación Emocional (Anexo II). Además, consideramos al Taller como parte nodal del proceso de enseñanza y aprendizaje, revalorizamos este espacio, no solo como lugar de trabajo sino para promover el **fortalecimiento del diálogo, la escucha, la reflexión y el respeto por lo que se hace en la tarea diaria**.

Es por ello que se considera fundamental que en nuestra Escuela:

- Se da ingreso y egreso a Aula en el horario de los mismos, a la Escuela Técnica 1, por puerta sobre calle Alberdi, (personal y estudiantes).

Se da ingreso y egreso a los Talleres en el horario de los mismos, por el portón calle Paso de los Andes. (personal y estudiantes).

Por la mañana tocará el timbre a las 7:30 hs, los estudiantes se formarán en el patio, acompañados por su preceptor, se procederá al izamiento de la Bandera, y su ingreso a las aulas (Ciclo Básico), por la tarde estos estudiantes, asistirán a taller.

Por la tarde concurrirán en el horario 13:30 (Ciclo Superior) a las aulas, y por la mañana asistirán estos estudiantes a Taller.

Desarrollarán las actividades escolares y académicas, según Resolución Calendario escolar vigente en CGE.

Se respire un clima de familiaridad, confianza, respeto y aprendizaje:

Se promoverán acciones de empatía, y no se admitirán formas de maltrato y/o discriminación entre sus integrantes; como falta de respeto, agresión física y/o verbal, insolencias, utilización de expresiones obscenas o hirientes en el trato interpersonal. En caso que suceda se tomarán medidas con el Consejo Institucional.

Se requerirá una actitud de respeto hacia los símbolos patrios y aprecio por lo propio, contribuyendo con esto a la formación del sentido de identidad nacional.

Se fomentará la participación responsable y activa en el contexto de una sociedad democrática.

Se transmitirán valores, normas, actitudes, que posibiliten la integración social, resguardando el cuidado y protección del estudiante, evitando el uso de símbolos, imágenes y discursos discriminatorios o que hagan apología al consumo de cualquier tipo y que atente contra la integridad personal, como tampoco se permitirá hacer proselitismo o política partidaria en la institución.

Se cultiven valores como el diálogo, el respeto, la solidaridad, la cooperación y la búsqueda de soluciones racionales, mediante el diálogo y la escucha, a conflictos o situaciones de tensión.

Se estimule el desarrollo de actitudes de equidad, justicia, libertad y responsabilidad, como camino de realización personal y de significación social. Por ello se solicitará:

Se haga un uso responsable, por parte de cada estudiante, de la oportunidad de estudio. Cumplimiento en tiempo y forma con la documentación requerida por la Institución, por ello nadie podrá alterar, deteriorar ni falsificar firmas o documentos que se utilizan.

Respeto y responsabilidad a los horarios establecidos para las diferentes actividades.

Se comprenda que, con nuestra vestimenta y nuestros modales, ayudamos a que la Escuela se constituya en un lugar diferente que tiene una finalidad propia: enseñar y aprender. Por lo tanto:

Concientización sobre cuidados del cuerpo y la salud. (Resolución 26.150)

Elaboración de cartelera y concientización sobre los cuidados y prevención.

Utilización de la plataforma Classroom, o similar, de acuerdo al criterio de cada docente, y a su vez la página de la Institución, para brindarles el material a los estudiantes, y economizar en fotocopias escolares, etc.

Consideraciones Generales:

La Escuela, ni el personal de la misma, se responsabiliza, ni se hace cargo, por elementos personales que se puedan dañar o romper, en las clases áulicas, de taller, de educación física, las horas libres y demás, generando compromiso y responsabilidad ante los objetos personales de cada estudiante.

-No se permite el uso de auriculares estando en clases dentro de las aulas, ni en sectores de Taller, resguardando su cuidado y protección en ese ámbito.

-Con respecto al uso del celular dentro del aula, será ÚNICAMENTE con autorización y bajo responsabilidad del Docente del curso, interactuando entre estudiantes, con consignas claras para favorecer la enseñanza- aprendizaje y la adecuada información a través del uso responsable de las TIC. POR LO TANTO NO ESTÁ PERMITIDO EL USO Y/O ACCESO A REDES SOCIALES EN HORARIO DE CLASES NI EL USO DE IMÁGENES DE LA ESCUELA, DE OTROS ESTUDIANTES Y/O DOCENTES, SALVO AUTORIZACIÓN FEHACIENTE DE LOS MISMOS.

-Se notificará por medio de cuaderno de comunicaciones la autorización de la familia, frente al uso y cuidado de nuestra propia imagen y la de los demás estudiantes, dónde se establezca que sólo se permitirá sacar fotos o filmar dentro de la escuela si es para trabajos escolares o con fines educativos, como así también queda totalmente prohibido el mal uso y la mala utilización de las imágenes con las diversas tecnologías que perjudiquen al estudiante, al Docente o cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

-Por decisión Institucional, se considera que el grupo de WhatsApp, es un medio de comunicación oficial por lo ágil y eficaz, para lo cual resulta obligatorio y que todos los Docentes, sea Aula o Taller estén incluidos en el y revisen los mensajes y notificaciones.

-Se cultive el aprecio por lo propio, en el cuidado y mantenimiento de instalaciones, mobiliario, material didáctico, herramientas, máquinas y todo aquello que nos identifica como Escuela Técnica.

En caso de romper, dañar, sustraer, y o maltratar mobiliario, herramientas, instrumentos o bienes materiales de la Institución, se procederá a dialogar sobre lo sucedido mediante acta, proponiendo la reparación, reposición y/o el pago del mismo, buscando un presupuesto previo acordado entre las partes.

-Se desarrolle **el sentido del cuidado personal, comunitario y del medio ambiente**, como expresión del respeto por sí mismo, por los demás y como concreción del respeto por la vida. Propiciando el cuidado de la salud y contemplando la legislación vigente no se permitirá fumar, “vapear”, ni portar, ni consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia riesgosa o nociva para la salud. Ni ingresar al Establecimiento en estado de ebriedad o bajo efecto de sustancias tóxicas.

4.1. Canales orgánicos de comunicación

El alumno, Padre, Madre o Tutor, en primera instancia deben dirigirse, por cualquier tipo de trámite, al **Preceptor del Curso** de su hijo. Éste informará y resolverá la cuestión planteada o lo tratará con las autoridades pertinentes.

Los problemas de convivencia y/o conflictos que se inicien en el aula, los resuelve el docente - profesor, autoridad máxima en ese ámbito y de ser necesario, lo dejará registrado en el Cuaderno de Convivencia del aula, (para el posterior tratamiento en el Consejo institucional). En caso de que el problema persista, el profesor llamará al Preceptor y/o Tutor, como mediador, quien arbitrará los medios para solucionar el conflicto. Agotadas estas instancias, intervendrá el Personal de Conducción, quedando registrado el hecho en el Libro de Actas y pudiendo ser considerado esto una Falta de consideración.

Cabe destacar que un actor clave en el establecimiento es el Preceptor. “Este profesional por su perfil y lugar estratégico interno en el entramado relacional de la institución, resulta fundamental para difundir, acercar y facilitar estos medios de resolución” (Resol. 1692/09 CGE)

También juega un rol importante el Tutor del curso quien acompañará al estudiante en su desarrollo integral, diseñando e implementando acciones y estrategias de orientación que respondan a las necesidades socio afectivo y pedagógico de los estudiantes en forma individual y grupal, que apunten a favorecer su promoción y su permanencia en la escuela.

Al comenzar el ciclo lectivo, se lleva a cabo una reunión con los estudiantes repitentes, en conjunto con sus familias/tutores, firmando un Acta Acuerdo de Compromiso con la institución, dónde se procede a explicar los problemas y trastornos que genera haber repetido de año, no solo en pérdida de tiempo, malos momentos, sino también, gastos ocasionados a su familia, Docentes, y hasta los recursos que les han brindado el Estado, quitándole a otro estudiante la oportunidad de recibirlos. Se les pide a las familias que pongan un límite y metas a alcanzar a la brevedad, demostrando que se tiene intenciones de continuar en la Institución. Se invita a expresar al estudiante, lo que estime conveniente a su favor. Se hace saber

a ambas partes que la Escuela, está siempre abierta a recibirlos y a escuchar sus inquietudes, como así también se deja aclarado a la familia que la educación de sus hijos la construimos entre TODOS. Se insta a hacer un uso responsable de la oportunidad de estudio brindada, como así también de la transferencia de recursos puestos a disposición de cada estudiante y familia.

4.2. Retiros antes de hora o ingreso después de hora

Ante la ausencia de un Docente en el primer módulo en ambos turnos, los estudiantes ingresan más tarde. En caso de retirarse antes, deben traer una autorización firmada por el tutor responsable, previa firma registrada en la escuela. Se notificará a la familia o tutores con anticipación, mediante los medios oficiales establecidos por la Institución. En caso de no cumplimentar con lo solicitado permanecerán si o si en la institución hasta el horario habitual de salida, debido que la autoridad del establecimiento es el responsable de los alumnos en el horario escolar.

-El Tutor del alumno podrá autorizar a otro adulto responsable para su retiro de la escuela, quien previamente deberá registrar la firma en la institución.

-Se tomará como comunicado oficial, toda información enviada a la familia o tutores a través del Cuaderno de Comunicaciones y grupos de WhatsApp, (siendo el mismo administrado por el Preceptor de cada curso).

-La Institución queda totalmente desligada de aquella información que pueda circular en las redes sociales o grupos de WhatsApp de alumnos o docentes de manera particular. Solo queda establecida su utilización responsable para temas relacionados con el quehacer diario y la información escolar necesaria y justa de comunicación.

-En caso de ausencia de un docente en horas intermedias, el alumno permanecerá en el establecimiento, instándole al mismo a la realización de actividades pendientes o profundización de las mismas.

-Transcurridos quince minutos del comienzo de la actividad áulica de los alumnos, no podrán ingresar al Establecimiento salvo causas debidamente justificadas o con la presencia de los padres o tutores en el Establecimiento.

-En el horario de ingreso al establecimiento en el turno mañana, se realizará la formación para el izamiento de la bandera, permaneciendo en actitud de respeto, par a el turno tarde es el arrió de bandera, a las 17:50 con actitud de respeto.

- El retiro de los alumnos del Establecimiento sin autorización firmada será motivo de aviso a, guardia municipal, la Policía y a los tutores o padres, por cuestiones de seguridad.

SE DEJA SIN EFECTO la salida de los estudiantes mayores de 18 años, que puedan retirarse y firmar sin la autorización de un adulto.

4.3. Período de Revisión e Integración de Saberes

-En el ámbito educativo la **integración** se da cuando, entre otras cosas, el estudiante incorpora un nuevo saber a sus **saberes** anteriores, reestructurando su universo interior y aplicando los **saberes** integrados a nuevas situaciones concretas.

- La sociedad del conocimiento exige la **integración** del conocimiento como medio para aumentar la posibilidad de solucionar problemas complejos y apremiantes, en un mundo plagado de incertidumbres en la que la naturaleza de los principales asuntos que ocupan nuestra atención permanece en disputa teórica.

-Para alcanzar la integración de saberes se precisa que esta se dé de forma "expresa y sistemática", de manera que dotemos a los estudiantes de los hábitos, destrezas y actitudes, y de todas las herramientas necesarias para que este proceso comience y se extienda para que exista una continuidad del desarrollo de propuestas de enseñanzas y aprendizajes tendientes a fortalecer el vínculo pedagógico y acompañar la diversidad de trayectorias.

- Los Profesores que en las Instancias de diciembre y febrero no tengan a cargo alumnos para evaluar, realizarán en el establecimiento tareas de apoyo institucional, planificaciones, unificación de criterios para el nuevo ciclo lectivo, cumpliendo sus horarios semanales de acuerdo a sus funciones en la Institución.

La trayectoria educativa integral trasciende el proceso de enseñanza aprendizaje, en el que el estudiante recorre, deberá garantizar el desarrollo de sus capacidades, competencias y posibilidades de manera que permitan su inclusión como sujeto de derechos y deberes.

El docente comunicará a los alumnos los contenidos a recuperar, por medio de cuaderno de comunicaciones. Entregará a la autoridad de la institución educativa las calificaciones de cada grupo a su cargo, una vez concluida la semana de integración de cada trimestre y no más allá de una semana después de haber finalizado el trimestre.

La Educación Domiciliaria y Hospitalaria aparece en este escenario como una estrategia destinada a garantizar la continuidad educativa de esos alumnos: la escuela les permite recuperar algo de lo que perdieron al momento de enfermar. Cualquiera sea el ámbito o modalidad que desempeñe, el mejor lugar para los chicos es la escuela, aprendiendo, en este sentido se debe pensarse como transitoria. Es un alumno y como los demás, y su derecho a la educación debe verse garantizado, por lo tanto los docentes prepararán los trabajos domiciliarios necesarios.

El Rector podrá autorizar otra fecha si las causas lo justifican y disponer de otro día y horario para ser evaluado.

5. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1. De las Familias o Tutores:

-La familia es la encargada de acompañar al estudio y controlar las actividades de sus hijos en lo que respecta a la trayectoria durante todo el ciclo escolar.

-Según el art. 128 de la Ley de Educación Nacional N° 26206, los padres, madres o tutores, tienen derecho a:

- Ser reconocidos/as como agentes naturales y primarios de la educación.
- Participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de las cooperadoras escolares y los órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto educativo institucional.
- Ser informados periódicamente acerca de la evolución y la evaluación del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as.
- Crear usuario en Sage, Sage Móvil y visualizar periódicamente inasistencias y notas trimestrales.

Tanto los informes como los boletines pueden descargarse e imprimirse desde Sage. (Resolución 1800/22 CGE).

En caso de presentarse algún inconveniente, acercarse a la Institución educativa.

-Según el art. 129 de la mencionada Ley, la familia o tutores, tienen los siguientes deberes:

- Hacer cumplir a sus hijos o representados la educación obligatoria.
- Asegurar su concurrencia a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria,
- Seguir y apoyar la evolución de su proceso educativo.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente y las normas de convivencia de la unidad educativa.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

También se considera **importante** que las Familias o tutores:

- Se interioricen de las actividades diarias de sus hijos y sus respectivos horarios.
- Registren su firma al comienzo del ciclo lectivo, avalar con ella la documentación del estudiante, y garantizar la devolución de esta última en tiempo y forma. Podrán hacerlo ambos padres y/o tutores a los efectos de intervenir uno en reemplazo del otro.
- Asistan a la escuela cada vez que sea requerida su presencia por cuestiones referidas a su hijo/a
- Completen toda la documentación necesaria para el comienzo de cada Ciclo Lectivo (Legajo incompleto/ matrícula provisoria).
- Comuniquen en tiempo y forma las ausencias, cambios de domicilio, teléfono y todo aquello vinculado a la información pertinente con que debe contar la escuela.
- Provean al estudiante de los elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje.
- Contribuyan voluntariamente al sostenimiento de la escuela. Realizar el aporte para Emergencias médicas.

5.2. De los Alumnos

Según el art. 126 de la Ley de Educación Nacional N° 26206, los alumnos/as tienen los siguientes derechos:

- A tener una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y que garantice igualdad de oportunidades.
- A ser respetados en su libertad de conciencia, en el marco de la convivencia democrática.
- A ser protegidos contra toda agresión física, psicológica o moral.
- A ser evaluados en su desempeño y logros, conforme a criterios fundados e informados.
- A recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.
- Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avancen en los niveles del sistema.

-Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad del servicio educativo.

También tienen **derecho a:**

- Integrar el Consejo Institucional cuando le sea requerido.
- Ser informados de las Resoluciones para el desarrollo de las actividades de la Escuela.
- Peticionar ante las autoridades de la Institución a través de un delegado nombrado en cada curso.

Sus Deberes u obligaciones (según el art. 127 de la Ley de Educación Nacional):

- Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- Participar en todas las actividades formativas y complementarias.
- Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad Educativa.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la Institución, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y las orientaciones de la autoridad y los docentes.
- Hacer un uso responsable de las oportunidades de estudio ofrecidas por la institución.
- Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar establecidas mediante el presente Acuerdo Escolar de Convivencia.

Uniforme escolar: consiste en remera y/o buzo gris con el logo o lisa, pantalón de jeans negro o azul sin roturas ni remiendos para la tarea áulica, para taller, camisa de Grafa o similar, pantalón de trabajo y zapatos de seguridad.

(Si el alumno no cumple con las normas de seguridad del Taller, no podrá ingresar al mismo, por razones de seguridad).

Para Educación Física, se permite ropa cómoda, short deportivo (no short de baño), pantalón jogging, y remera (no de club de fútbol).

En jornada de altas temperaturas, se permitirá el uso de bermudas de jeans o gabardina, azul o negra, sin roturas, ni rasgaduras, hasta la rodilla, exclusivamente para aula y educación física. Se debe contar siempre con la autorización del Equipo Directivo (olas de calor, corre caminata, festejos día del estudiante, jornadas recreativas, etc.), de ser necesario se autorizará su uso.

Se incorpora de manera opcional una pollera con tablas negra o azul liso, 5 cm sobre la rodilla con una calza negra o azul debajo. No se permite su uso para taller, debido a las normas de seguridad en el sector. De no cumplirse con lo establecido se procederá a llamar a la familia para que provean el uniforme adecuado.

Se evitará que la vestimenta y la presentación e higiene personal dificulten esa finalidad y no se aceptarán, por razones de seguridad, elementos para cubrirse la cabeza, accesorios y/o colgantes que puedan ser motivo de accidentes. Asimismo, el cabello se usará corto o recogido para ambos sexos en todos los espacios y tiempos institucionales.

Cuidarán su presentación personal de forma acorde a la institución, usando la remera y/o buzo- campera de la escuela o color gris liso, para taller, camisa, pantalón de trabajo y zapatos de seguridad.

Sólo los 6° y 7° años podrán concurrir al Establecimiento con las remeras y buzos de promoción.

No ingresar o permanecer en el Establecimiento con vestimenta o accesorios que destaquen publicidades de Clubes deportivos o hagan alusión al alcohol, el cigarrillo, o cualquier tipo de adicción y otras que signifiquen falta de respeto hacia todos los actores que integran la Institución.

Otros deberes de los alumnos:

- Permanecer en actitud de respeto durante el izamiento de la Bandera y durante los Actos Escolares.
- Llevar un Cuaderno de Comunicaciones que será el nexo entre la Escuela y la Familia.
- Devolver la documentación en tiempo y forma (dentro de las 24 horas y debidamente firmada. Luego de transcurridas 48 horas sin devolución; el alumno se hará pasible de una sanción).
- Asistir a clase regularmente, con puntualidad y cumplir con las tareas encomendadas.
- No entrar ni permanecer en el aula durante los recreos o las horas libres. Mantenerla limpia y en orden.
- Colaborar comprometidamente con la higiene y limpieza de los ámbitos que se ocupan.
- Ser responsables de la conservación y mantenimiento de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.
- No ingresar con objetos extraños a la Escuela, que pongan en riesgo su salud, la de sus compañeros y la del personal del establecimiento.
- No retirarse del Establecimiento bajo ningún concepto salvo autorización debidamente cumplimentada por los tutores y/o padres o por la Escuela.
- Justificar debidamente la inasistencia en caso de tener evaluación con anterioridad y/o el mismo día y horario, para informar al docente.

-Cuando el estudiante ingrese al turno con un retraso mayor de quince minutos, se computará un cuarto de inasistencia, si el retraso es 15 minutos y una hora, se computará media inasistencia, y si es mayor a una hora se computará tres cuartas de inasistencia. (Resolución 1770/11 CGE).

5.3. De los Docentes

Según el art. 67 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, los docentes tienen los siguientes derechos:

- A desempeñarse en cualquier jurisdicción, mediante la acreditación de los títulos y certificaciones, de acuerdo con la normativa vigente.
- A la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera.
- Al ejercicio de la docencia sobre la base de la libertad de cátedra y la libertad de enseñanza, en el marco de lo establecido por la Constitución Nacional y las disposiciones de esta ley.
- A la activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional de la escuela.
- Al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene.
- Al mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad con la normativa vigente.
- A los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra social y a un salario digno.
- A participar en el gobierno de la educación por sí y/o a través de sus representantes.
- Al acceso a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales.
- Al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal.
- A la negociación colectiva nacional y jurisdiccional.
- A la libre asociación y al respeto integral de todos sus derechos como ciudadanos.

Siendo sus obligaciones las siguientes:

- Respetar y hacer respetar los principios constitucionales, las disposiciones de la presente ley, la normativa institucional y la que regula la tarea docente.
- A cumplir con los lineamientos de la política educativa de la Nación y de la respectiva jurisdicción y con los diseños curriculares de cada uno de los niveles y modalidades.

- A capacitarse y actualizarse en forma permanente.
- A ejercer su trabajo de manera idónea y responsable.
- A proteger y garantizar los derechos de los/as niños/as y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26.061.
- A respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaboración y Confección en el armado de carteleras como instrumento pedagógico.
- Informar evaluaciones y **Comunicar los contenidos a recuperar**, como también dar aviso a los padres (o tutores) por medio del cuaderno de comunicaciones de toda información que sea pertinente, en particular sobre el desarrollo del aprendizaje del estudiante y cualquier situación para mejorar la convivencia.
- Cumplir en tiempo y forma con la documentación requerida por la Institución.
- No utilizar dentro del Aula teléfonos celulares y /o cualquier otro dispositivo que no tenga fines exclusivamente didácticos. No transmitir y/o publicar en redes sociales durante la permanencia en la Institución escolar, salvo expresa autorización de miembro del Equipo directivo.
- Se comprometerá a cumplir con la vestimenta y modales acordes a su función docente, para ayudar a que la Escuela se constituya en un lugar diferente que tiene una finalidad propia: enseñar y aprender. Transmitir valores, normas y actitudes que posibilitan la integración de los jóvenes a la sociedad, evitando el uso de símbolos, imágenes o discursos discriminatorios, como también hacer proselitismo o política partidaria en la institución.
- Establecer modelos sistemáticos de circulación de información relevante para los diferentes actores institucionales y de la comunidad.
- Informar a los alumnos los cambios de horarios, las actividades a contraturno con anterioridad de tiempo a fin de una mejor organización.
- Favorecer las actividades de los alumnos para que desarrollen la creatividad y el aprendizaje autónomo, además de su proceso de formación integral participando en torneos deportivos intra e inter escolares.
- Ejercer el trabajo de manera idónea y responsable. Capacitarse y actualizarse en forma permanente.
- Ser coherente e instruir con el ejemplo del proceder y hacer.
- Aplicar estrategias, técnicas y métodos que promuevan cambios positivos que eleven la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje en los alumnos.

- Atender a la diversidad como buenos profesionales de la educación orientando y guiando al alumno para un desarrollo integral.
- Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- En cuanto a la tarea **DOCENTE**, los nuevos formatos pedagógicos y organizacionales traen aparejado la configuración de nuevas relaciones y formas de trabajo al interior de las instituciones, lo cual fortalece el desarrollo profesional. (Resol. N°84/09 CFE).
- Ingresar a horario a clases, entendiéndose que están los estudiantes bajo su responsabilidad, durante su hora. No se admiten tolerancias mayores a 5 (cinco) minutos debidamente justificadas.

6. FUNCIONES Y ROLES DE LOS AGENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los roles y funciones del personal deben ser desempeñados con el profesionalismo pertinente a fin de colaborar y promover acciones positivas que generen una armoniosa convivencia, potenciando el proceso de enseñanza y aprendizaje.

1-DEL RECTOR. Resolución 1297/22 CGE

Debe asumir el liderazgo creativo de la organización que dirige, promoviendo y fortaleciendo canales de comunicación y responsabilidad entre los actores de la misma re significando la labor de los equipos de trabajo para la concreción de los objetivos institucionales

- Es el responsable en última instancia ante las autoridades jerárquicas de la conducción del establecimiento
- Notificar e informar al personal del establecimiento sobre las normas institucionales y los límites de la normativa vigente en relación a sus funciones específicas.
- Establecer vínculos de cooperación mutua entre la Escuela y las Fuerzas Vivas, ONG, Organizaciones Intermedias siendo el nexo entre la institución y la misma

Funciones y deberes:

- Representar oficialmente a la escuela y firmar toda correspondencia, certificados, títulos y documentación oficial del establecimiento.
- Presidir el Consejo Institucional y asesorar a la Cooperadora Escolar, Asociación de Ex-Alumnos y demás, entidades privadas de cooperación con la actividad del establecimiento.

- Tomar por cuenta propia, todas las medidas conducentes al fiel cumplimiento de lo establecido en Reglamentos, Decretos y Resoluciones emanadas de la Superioridad, como así también, a la buena marcha del establecimiento. .
- Poner en posesión de las funciones y /o cargos al personal docente y administrativo, de acuerdo en un todo con la designación efectuada por la Superioridad, teniendo en cuenta, respectivamente, el Estatuto del Docente; y asimismo según los alcances de esos estatutos y reglamentaciones complementarias, designar y poner en " posesión de las funciones o cargos, al personal interino o suplente; actos, todos ellos, que serán comunicados al organismo superior.
- Proyectar y proponer el reajuste de la situación de revista del personal del establecimiento, sobre la base de las disposiciones y condiciones que regulen ese procedimiento.
- Notificar por intermedio de Secretaría, y a quienes corresponda, de las Resoluciones relativas al personal de la Escuela, haciéndoles firmar las debidas constancias, consignando la fecha de las mismas.
- Propiciar el trabajo en equipo, intra e interinstitucional, garantizando la participación democrática y fortaleciendo el liderazgo institucional, donde prevalezca el respeto por la diversidad, la empatía y la resolución pacífica de los conflictos, a través del Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Conocer y propiciar los lineamientos de la Política Educativa Provincial.
- Facilitar canales de acceso y socialización de la información fundamental para la gestión institucional y curricular.
- Tener amplio conocimiento de la realidad escolar para diseñar e implementar acciones que permitan anticipar propuestas que atiendan las necesidades institucionales.
- Habilitar tiempos y espacios de reflexión y discusión para generar acuerdos que posibiliten la articulación entre instituciones y niveles, diseñar metas a corto, mediano y largo plazo, con autonomía sin perder de vista la misión y visión, en el marco de las leyes y normativas vigentes.
- Orientar en la construcción, readecuación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular Institucional (PCI) y Proyecto Didáctico Productivo (PDP), focalizando el trabajo pedagógico – didáctico de planificación de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, el diseños de proyectos e itinerarios complementarios, la inclusión de las temáticas transversales, la articulación institucional en las salas/ grados/ cursos y ciclos.
- Generar y sostener espacios de consensos en la conducción participativa, potenciando el Consejo Institucional de acuerdo a la normativa vigente.
- Asesorar, evaluar y supervisar al personal docente y no docente a su cargo, confeccionando gradual y procesualmente el Concepto Profesional del Personal Docente en cargos iniciales, de conducción no directiva y directiva.

- Propiciar transformaciones que favorezcan las vinculaciones con el mundo del trabajo y la producción, sustentadas en la inclusión y el respeto a la diversidad, de acuerdo a las características de cada nivel y modalidad.
- Mantener actualizada toda documentación y carga en el Sistema Administrativo de la Gestión Educativa (SAGE) a través de la construcción de datos que favorezcan la toma de decisiones pedagógicas, la actualización permanente de la matrícula de estudiantes, sus legajos, la solicitud de pases y todo trámite administrativo que la escuela y las familias demanden.
- Supervisar la permanente actualización de la carga en el Registro Federal de Instituciones de la modalidad Técnico Profesional de nivel secundario.
- Representar la Institución, en ocasiones que amerite su participación ante autoridades, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y las familias.
- Actuar en complementariedad de roles y suplir con otras funciones institucionales, como equipo pleno de trabajo en la conducción y gestión, para un buen desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje y atención que los y las estudiantes requieran.

2. DEL VICE-RECTOR. Resolución 1297/22 CGE

Integra el equipo de conducción y docente propiciando el debate y la negociación entre los distintos actores institucionales.

Es el responsable directo de la Gestión Pedagógico Curricular de la Institución Educativa

Funciones y deberes:

- Crear los espacios colectivos de trabajo en el marco de la institución educativa fomentando el debate, el consenso y la canalización del disenso para lograr los objetivos institucionales
- Orientar la gestión Pedagógico – Curricular del establecimiento con el asesoramiento del Área de Orientación acorde a las necesidades institucionales
- Recepcionar del Asesor Pedagógico y /o Coordinadores de área curricular las planificaciones correspondientes en los tiempos acordados
- Acompañar y orientar al docente en su trabajo tanto de planificación como áulico mediante observación, visitas y registros.
- Implementar procedimientos de evaluación participativa que retroalimenten los procesos y permitan propiciar acciones para mejorarlos
- Organizar y supervisar la inscripción anual de alumnos
- Justificar inasistencias y tardanzas de alumnos

- Organizar y /o rectificar el horario de clases de los profesores, como también los turnos de evaluación y exámenes fijados en el calendario escolar.
- Distribuir los actos patrios y carteleras de efemérides fijados por el calendario escolar
- Supervisar la asistencia, calificaciones, comportamiento de los alumnos en los distintos ámbitos del establecimiento, contando con el apoyo del área de Preceptoría y el espacio de orientación
- Asegurar el cumplimiento de las pautas del Código de Convivencia y su aplicación para resolver conflictos institucionales
- Supervisar los siguientes Libros y /o registros: Registro anual de calificaciones. Registro y boletín de asistencia de alumnos. Registro de sanciones disciplinarias. Libro de temas de clases. Boletín o libreta de calificaciones de alumnos.
- Auxiliar al Rector en el cumplimiento de sus deberes, recibir y comunicar las ordenes, de éste, cuidando que sean fielmente cumplidas.
- Integrar el Consejo Consultivo Escolar y las comisiones de pre-adjudicaciones y de Recepción de Materiales, cuando así lo determine el Rector.
- Velar por el prestigio, orden, disciplina y regularidad en la marcha del establecimiento, tomando medidas conducentes a la resolución de las medidas que observe, en términos acordados con el Rector.
- Asistir frecuentemente, a las clases observando: Lecciones teóricas y practicas, la disciplina y el orden en el aula y /o los talleres, laboratorios, plantas, etc. Y fiscalizando el desarrollo de los programas dando en cada caso, las indicaciones conducentes a la obtención de los mejores resultados. De cada una de estas visitas, deberá dejar constancia, emitiendo conceptos fundados y notificando al interesado; además, visará el libro de temas de la división a la que concurrió.
- Fiscalizar la realización de los trabajos prácticos y de laboratorio que deben efectuarse, en cumplimiento de los programas de estudios y plan de trabajo, autorizados.
- Orientar y supervisar la elaboración del plan anual de trabajo de aplicación, y la rotación de alumnos, en los talleres y laboratorios de acuerdo con los planes y programas de estudios y ejercitaciones metodizadas en vigencia.
- Tomar, en su carácter de superior inmediato de todos los talleres, plantas, laboratorios y gabinetes, las medidas necesarias para la mejor marcha del Proceso enseñanza–Aprendizaje tanto práctica como teórica-práctica, atención de la disciplina, orden, rendimiento, conservación del material y eficiencia de cada uno; de la aplicación de las correspondientes normas de seguridad de higiene industrial y cuidado de los elementos para atender accidentes menores (botiquines de primeros auxilios).
- Controlar que las herramientas, máquinas y demás elementos que componen la dotación normal de talleres y laboratorios, gabinetes y plantas industriales, se encuentren preparadas para

sobrellevar el período de receso escolar y en condiciones de mantenimiento aprobado para iniciar las tareas del primer día de clase de cada curso escolar.

- Intervenir en la organización de la Exposición Anual de Trabajo Práctico, procurado reunir en ella, una muestra representativa del desarrollo de la labor realizada por los alumnos.
- Colaborar con el Rector, en la confección de los conceptos del personal
- Visar las calificaciones de los alumnos en las asignaturas teóricas-prácticas y controlar los libros de actas de exámenes, pudiendo delegar estas funciones en el Regente.

Deberá llevar:

- Un registro anual de calificaciones de los alumnos. Este registro deberá cerrarse con la firma del Rector, del Vicerrector y del Secretario, después de los exámenes complementarios de cada curso.
- El control de los libros de asistencia del personal, pudiendo delegar dichas funciones en la instancia jerárquica que en cada caso corresponda.
- Un “registro ocupaciones”, a los efectos de facilitar el ingreso de los egresados a las actividades profesionales, así como también el de “seguimiento” de éstos, con indicación de los aspectos que hacen a su personalidad, actuación escolar, cargos desempeñados, conceptos, etc.

3-DEL SECRETARIO Resolución 2505/17 CGE

Es el agente educativo, docente, integrante del equipo directivo de conducción, que tiene a su cargo la responsabilidad de dar cumplimiento y articular los procedimientos de gestión y coordinación de la dimensión administrativa de la institución escolar dándole su sentido pedagógico.

Es la dependencia que tiene a su cargo la coordinación ejecución y evaluación de las tareas administrativas, actuando en este aspecto en calidad de asesor de la rectoría.

Son sus Funciones y Deberes:

Cumplirá sus funciones en el turno de concurrencia del Rector, fiscalizando la asistencia y puntualidad del personal que se halla bajo su directa dependencia.

El Secretario es el jefe de los servicios administrativos; depende directamente de la rectoría y tiene bajo su inmediata dependencia al personal administrativo, incluido servicio de maestranza.

- Asumir la responsabilidad de la gestión y coordinación de la dimensión administrativa de la institución, tanto inter como intra institucional.
- Asesorar al Rector en los asuntos administrativos y refrendar con su firma, todos los documentos que emanen del establecimiento
- Clasificar los documentos que entren a Secretaría, subdividiéndolos por rubro e iniciar expediente interno de los actuados que ingresen a la misma cuando así lo reclame la naturaleza del asunto.
- Establecer canales de relevamiento y registro de la documentación generada por diferentes actores institucionales, atendiendo al cuidado de las trayectorias escolares y eventuales sucesos.
- Crear condiciones que favorezcan la circulación de información relevante a fines de una gestión educativa estratégica e integral.
- Recibir las solicitudes de matrícula (con la firma del Rector) y certificados de estudios, procediendo al registro correspondiente.
- Realizar trabajos de estadística y llevar los legajos personales de todo el personal del Establecimiento, consignando altas, bajas, licencias, suplencias, interinatos, menciones, becas, datos personales, fojas de servicios, asistencias, puntualidad, sanciones disciplinarias, calificación docente, profesional, títulos y antecedentes de acuerdo con las referencias consignadas en el Estatuto del Docente y/ o del personal de la administración pública provincial y sus reglamentaciones
- Registrar en el libro de Entradas y Salidas, con inacciones de fecha toda documentación que la escuela reciba o emita, solicitudes, notas, expedientes, etc.
- Conocer y administrar el Sistema Informático, manteniendo actualizada la carga de datos, trámites y demás documentación pertinentes al nivel.
- Facilitar mediante el encuadre de la legislación vigente, la tarea integral de la institución.
- Es función inherente al cargo de Secretario velar por la disciplina de su personal controlar la asistencia del mismo y licencias del personal docente, administrativo, de maestranza y de servicio, ajustando su cometido en este particular, a las instrucciones impartidas por la rectoría del establecimiento y/o al régimen de licencias, justificaciones y permisos en vigor.

La secretaria formará, un legajo de cada alumno que ingrese al establecimiento, que se iniciará con la nota en que solicita el ingreso y continuará con todos los documentos y actuaciones relativos a este. El establecimiento no podrá desprenderse de ningún documento de esas actuaciones. En el caso de alumnos nacidos en el extranjero, que soliciten la devolución de su partida de nacimiento, esta podrá ser reemplazada en el legajo por su fotocopia autenticada y legalizada, con cargo de reintegro, al establecimiento del gasto ocasionado por tal motivo.

La secretaría consignará sus actuaciones especiales en los libros y registros siguientes:

- Libros Matriz para certificados analíticos de estudios y documentación que se considere conveniente
- Copia de cada nota que emane del establecimiento
- Registro de certificados.
- Registro general de calificaciones
- Registro de entradas y salidas de actuaciones,
- Registro de inventario, el que podrá delegar en el Tesorero.
- Los libros de actas, de exámenes, serán habilitados, mediante un acta especial que firmaran a la vez el Rector, el Vicerrector, el Regente y el Secretario sellados y foliados.
- Los actos de carácter administrativo que tenga que cumplir el personal docente en relación con su situación de revista, excepto el cobro de haberes se efectuarán por intermedio de la secretaría.

4. DE LA REGENCIA

Es la dependencia que tiene a su cargo la orientación, asesoramiento, coordinación, supervisión y evaluación del desarrollo específico de los planes y programas de estudio y actividades complementarias educativas y /o de integración cultural (excluidas las de Talleres) y por otra parte; las de relaciones con los padres de los educandos, las propias del régimen de calificaciones, exámenes y promociones, así como las vinculadas a Preceptoría

Las respectivas funciones, son desempeñadas por el Regente y subsidiariamente por el Sub regente, de quienes dependen: el cuerpo de profesores y auxiliares técnicos docentes, de cátedras y de Preceptoría, de acuerdo, con lo determinado, para los respectivos cargos, por este reglamento. Integra el equipo de conducción y docente, propiciando el debate y la negociación entre los distintos actores institucionales.

Funciones y deberes:

- Coordinar el desarrollo curricular y la formación técnico-profesional, atendiendo prioritariamente a la vinculación con el trabajo y la producción y la adquisición de las competencias técnico- profesionales
- Crear los espacios colectivos de trabajo en el marco de la institución educativa fomentando el debate, el consenso y la canalización de disenso para lograr los objetivos institucionales.
- Orientar la gestión Pedagógico–Curricular del turno a cargo, coordinando con el Jefe de Talleres el desarrollo de todas las actividades relacionadas a la formación técnica

- Recepcionar de Asesor Pedagógico y / o Coordinadores de área Curriculares las planificaciones correspondientes en los tiempos acordados
- Acompañar y orientar al docente en su trabajo tanto de planificación como áulico mediante observación, visitas y registros.
- Implementar procedimientos de evaluación participativa que retroalimenten los procesos y permitan propiciar acciones para mejorarlos
- Organizar con el Jefe de Taller la articulación de los contenidos teóricos y su aplicación práctica como así también la interdisciplinariedad de espacios curriculares que se correspondan para el óptimo desarrollo del proceso de enseñanza–aprendizaje
- Organizar y supervisar la inscripción anual de alumnos
- Justificar inasistencias y tardanzas de alumnos
- Organizar y /o rectificar el horario de clases de los profesores, como también los turnos de evaluación y exámenes fijados en el calendario escolar.
- Distribuir los actos patrios y carteleros de efemérides fijados por el calendario escolar
- Supervisar la asistencia, calificaciones, comportamiento de los alumnos en los distintos ámbitos del establecimiento, contando con el apoyo del área de Preceptoría y el espacio de orientación
- Asegurar el cumplimiento de las pautas del Código de Convivencia y su aplicación para resolver conflictos institucionales
- Supervisar los siguientes Libros y /o registros: Registro anual de calificaciones. Registro y boletín de asistencia de alumnos. Registro de sanciones disciplinarias. Libro de temas de clases. Boletín o libreta de calificaciones de alumnos.
- Organizar y desarrollar las relaciones de los padres de los educandos, como así también las actividades y acciones de la Preceptoría.
- Refrendar con su firma las libretas de calificaciones correspondientes a su turno
- Supervisar las libretas de calificaciones, el asiento de las mismas en el libro matriz, en los períodos que indica el calendario escolar, su recepción ordenamiento y archivo
- Supervisar el listado de alumnos que deban recuperar y rendir exámenes de los espacios curriculares pendientes de aprobación.
- Controlar la asistencia de los docentes y del resto del personal docente de su dependencia, garantizando el normal desenvolvimiento de las actividades escolares
- Desde su ámbito deberá posibilitar la comunicación de todo lo atinente a su gestión, a los efectos de garantizar el óptimo funcionamiento de la institución

Son funciones inherentes al cargo; además de las precitadas de carácter general correspondientes a la Regencia.

- Integrar el Consejo Consultivo, y las comisiones de Pre-adjudicaciones y de Recepción de Materiales; cuando así lo determine la rectoría.
- Desempeñarse como Jefe de Departamento de Vigilancia Vocacional.
- Como superior jerárquico, de la Preceptoría, orientar y supervisar sus actividades.
- Evaluar el desarrollo de las actividades docentes y administrativas a su cargo.

En su carácter de auxiliar inmediato del Vicerrector.

Le corresponde:

- Colaborar con el Vicerrector en la confección de los horarios de clases, gabinetes, laboratorios y plantas; en las reuniones de profesores y de conceptos y en las actividades relacionadas con los exámenes.
- Cuidar el orden, la disciplina, el normal desarrollo de la enseñanza, velando porque los profesores y demás personal de su dependencia cumplan sus obligaciones en un clima de alta colaboración y armonía.
- Asistir frecuentemente a las clases, observando lecciones teóricas y prácticas, la disciplina y el orden del aula y laboratorios, y fiscalizando el desarrollo de los programas, dando en cada caso las indicaciones, conducentes a la obtención de los mejores resultados. De cada, una de estas visitas dejará constancia, visando el libro de temas de la división y emitiendo conceptos fundados, de los que notificará al interesado.
- Controlar la asistencia de los profesores a sus respectivas clases, y del resto del personal de su dependencia, efectuando diariamente el parte de inasistencias, faltas de puntualidad y /o retiros antes de hora.
- Integrar las reuniones de profesores que se efectúen con fines didácticos, realizando el acta respectiva.
- Colaborar con el Rector en la formulación de la calificación anual definitiva del personal bajo su dependencia.
- Autorizar y supervisar la preparación de las libretas de calificaciones, de las planillas de calificaciones de cada término lectivo, su recepción, ordenamiento y conservación en el archivo.
- Llevar el Fichero de Alumnos (ficha anual y vocacional) y el de egresados.

Un registro de temas de clases y de asistencia de alumnos, por división. Un registro de partes diarios para informar por escrito al Vicerrector, sobre la marcha de los cursos.

- Atender la confección de los boletines de calificaciones de los alumnos.
- Supervisar la preparación de las listas de alumnos para rendir examen, clasificados separadamente por año de estudios, división, asignatura y categoría.

5. DEL JEFE DE TALLER

- Dirigir y vigilar el cumplimiento de las tareas indicadas y someter a consideración de la rectoría las respectivas conclusiones.
- Integrar el Consejo Consultivo.
- Elevar a la rectoría de la escuela, con su opinión personal las sugerencias que, encuadradas en la tarea de asesoramiento.
- Dirigirse a los demás jefes cuando lo considere necesario, a los efectos de la mejor coordinación, articulación y eficacia de la enseñanza.
- Elevar a la rectoría escolar la memoria anual de las actividades escolares.
- Corresponde al secretario, además de las funciones de secretaria, reemplazar al jefe en caso de ausencia accidental de este, y asumir la jefatura en caso de ausencia permanente.

6-ASESOR PEDAGÓGICO

La función de la Asesoría Pedagógica consiste en una práctica de intervención educativa institucional, que posibilita la orientación, la mediación, la facilitación, la ayuda y el acompañamiento de los procesos socios pedagógicos de la escuela, a fin de promover a través del trabajo colectivo y en equipo la gestión curricular e institucional e integral.

La asesoría pedagógica pertenece al equipo de conducción con carácter no directivos de las escuelas secundarias y sus modalidades. Esta pertenencia posiciona a la figura del Asesor, desde la acción cooperativa que no implica igualdad de responsabilidades institucionales en el equipo directivo.

Funciones del Asesor Resolución 4189/18 CGE

- Colaborar con el equipo directivo y orientar al mismo en las gestiones necesarias para la elaboración del PEI, PCI y del Acuerdo Escolar.

- Colaborar con la modalidad Técnico Profesional, con el equipo directivo y los Docentes y asesorar a los mismos en la elaboración de proyectos pedagógicos.
- Analizar en conjunto con el equipo directivo las formas y estilo de organización y gestión.
- Asesorar, participar y promover la autoevaluación institucional en base a criterios, estrategias e instrumentos consensuados por los actores institucionales en función de los lineamientos.
- Garantizar en función de la legislación vigente las acciones que permitan definir y redefinir el PCI.
- Orientar a los referentes de las áreas curriculares, la metodología, las estrategias y la evaluación de las prácticas docentes según los criterios socio pedagógicos.
- Analizar, asesorar y coordinar con los equipos directivos y los docentes en la modalidad Técnico Profesional.
- Coordinar el trabajo de articulación entre los docentes de la institución y los docentes de la modalidad de Educación Domiciliaria-Hospitalaria.
- Elaborar junto con el equipo directivo y demás actores, las estrategias necesarias para posibilitar y garantizar las trayectorias escolares.
- Articular con el Equipo de Orientación Educativa, elevando notas- informes, en el marco de un equipo integrador.
- Analizar los modelos de vinculación y comunicación de todos los actores de la institución.

7-DEL PRECEPTOR

Según la Res. 3375/04 CGE: “El Preceptor cumple un rol fundamental y dinámico en la Organización Institucional, convirtiéndose en auxiliar docente y es el responsable de establecer las relaciones con los alumnos, con los padres y el establecimiento manteniendo la convivencia institucional”.

Son funciones del Preceptor al respecto: Res 3375/04

- Participar activamente en la propuesta de organización y realización de las actividades institucionales.

- **Responsabilizarse directamente del cumplimiento del Reglamento Interno y del Acuerdo de Convivencia, orientando a alumnos y padres en los deberes y derechos que regulan la convivencia institucional.**
- **Propiciar la comunicación institucional entre pares con los padres, docentes y directivos siendo un nexo invaluable en el manejo de la información”.**
- **Responsabilizarse por la concientización sobre el cuidado de las instalaciones, muebles y útiles del establecimiento, así como de todos los espacios donde se desarrollarán las actividades escolares.**
- **Intervenir en el cuidado de patios, baños, aulas y pasillos durante los cambios de hora y los recreos.**

8-TUTORIA Según Res. 3050/16 y Res.0024/17 -(Espacios de Orientación y Tutoría)

La Tutoría como tarea colaborativa de los docentes, surge como una estrategia potente que articula recursos para acompañar las trayectorias escolares de los jóvenes.

Una mirada estratégica de la gestión de la tutoría demanda la señalización de posibles caminos para construir sentidos, condiciones y acciones que permitan su desarrollo con una perspectiva institucional. Contribuye a desarrollar y potenciar las capacidades básicas de los alumnos orientándolos para conseguir su maduración y autonomía y ayudarlos a tomar decisiones.

9 En cuanto al Personal Administrativo, Auxiliar y de Maestranza :

Roles y funciones según Res 2231/10

Su misión principal será contribuir a asegurar el funcionamiento de la Institución educativa y de los servicios de la educación, conforme los derechos y obligaciones establecidos en sus respectivos estatutos (Art. 68 - Ley de Educación Nacional N° 26206)

. El Personal administrativo cumplirá el horario como corresponde durante el ciclo lectivo y si las ausencias se repiten sin justificación se cargará en SAGE y se informará inmediatamente a la Superioridad.

Los Sres. Ordenanzas:

- Ayudarán a los Preceptores al cuidado y control del Baño y del patio.
- Informarán sobre las necesidades detectadas a fin de conservar y mantener en orden el establecimiento.
- Cumplirán las pautas de trabajo consensuadas previamente con la autoridad jerárquica de la Institución.
- Colaborarán en el cumplimiento de las normas de convivencia.

FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA ÉTICA Y DEMOCRÁTICA

RELACIÓN ACCIÓN- CONSECUENCIA (RES. N° 1692 CGE)

7. TRANSGRESIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Escuela como uno de los primeros ámbitos donde el educando comienza a convivir e interactuar en sociedad debe propiciar la reflexión y el aprendizaje democrático, fomentando la práctica de valores, de la igualdad, justicia, solidaridad, respeto a la diversidad, a la pluralidad y a la búsqueda de consensos.

Debe apuntar a la formación de alumnos mediadores que internalicen este rol con sus pares. Debe construir una comunidad que a través de acuerdos y consensos reconozca la legitimidad de la norma y la asimetría entre adultos y jóvenes. Es por ello que el desconocimiento o incumplimiento de las normas vigentes en nuestra Institución serán consideradas transgresiones pasibles de sanción:

7.1 TRANSGRESIONES respecto al Personal de la Institución:

- **No presentar en tiempo y forma la documentación requerida.**
- No respetar el PPPI, las normas vigentes y **no asistir con puntualidad al establecimiento.**
- No cumplir con el Acuerdo Escolar de Convivencia y la organización de la Escuela.

- **No cumplir con las funciones y/o actividades que le corresponden.**

- Adoptar actitudes discriminatorias, susceptibles de ofender o producir daño psicológico o moral a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

- Llevar a cabo o incentivar conductas inmorales, provocativas o que puedan afectar el pudor de terceros.

- Provocar o dejar que los estudiantes provoquen, desorden, caos y agresiones en el aula o en el recreo.

Y otras que puedan surgir y que serán evaluadas por el Consejo Institucional.

7.2 TRANSGRESIONES respecto a los Alumnos:

- Faltar el respeto a los mayores o a sus pares.

- Realizar, alentar o adoptar actitudes discriminatorias, susceptibles de ofender o producir daño psicológico o moral a sus pares o adultos pertenecientes a esta Escuela o a la EET N° 2 y a cualquier otro miembro de la Sociedad.

- Llevar a cabo o incentivar conductas inmorales, provocativas, que puedan afectar el pudor de terceros, o de hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones diarias.

- Provocar de ex profeso un clima de rebeldía, caos y agresiones hacia el personal o autoridades del Establecimiento en el ejercicio de su función.

- Faltar el respeto a los símbolos patrios.

- Escribir, ensuciar o estropear los elementos de la Escuela o su edificio.

- Provocar peleas o luchas en la Escuela, en sus alrededores, en el Parque Quirós o en el club- ámbito de las clases de Educación Física- y cualquier otro espacio o tiempo previsto por la Institución.

- Aduenarse de bienes, dinero u objetos pertenecientes a la Institución o miembros de ella.

- No presentar en tiempo y forma o falsificar la documentación.

- Portar elementos peligrosos que atenten contra la seguridad individual del personal que ejerce sus funciones en la Escuela o de sus pares.

- Portar y/o usar objetos extraños, elementos de pirotecnia o, cualquier otro que sea ajeno al proceso de enseñanza y aprendizaje. Incumplir con la Ordenanza municipal de Prohibición de uso de pirotecnia.

- Negarse a usar el uniforme establecido por nuestra Institución educativa. (Remera, buzo, campera con el logo de la Escuela. y/o Ropa de taller: camisa, pantalón de trabajo y zapatos de seguridad.

- Usar gorros u otro elemento que cubra la cabeza, aros, piercing, pañoletas, accesorios, cadenas, pulseras, colgantes, que puedan ser motivo de accidentes.
- Fumar, vapear, consumir alcohol u otras sustancias tóxicas en el ámbito de la Escuela o en su entorno.
- Ingresar a la Escuela fuera de los horarios establecidos. Ocultarse en horas de clase, ingresar tarde al aula sin autorización, deambular por la Institución y/o retirarse de la Escuela sin autorización.
- **Utilizar el celular en horas de clase sin autorización del docente**, sacar fotos a los compañeros y/o docentes sin autorización fehaciente, hacer uso de redes en horario de clases, realizar stickers, esto será sancionado como falta grave, previo aviso a la familia para ser notificada, y su posterior sanción educativa.
- Y otras acciones que puedan surgir, que serán evaluadas por el Consejo Institucional.
- En aquellos casos en que el estudiante protagonizará un hecho o situación que implique riesgo para sí mismo, sus compañeros u otros integrantes de la comunidad educativa, se llamará al Consejo Institucional para decidir la forma de intervención y resolver la situación. Ello se enmarca en la modalidad de la Institución, la cual implica el trabajo con máquinas, herramientas y equipos que hacen imprescindible su uso adecuado y responsable, dando cumplimiento a las normas de higiene y seguridad, para evitar accidentes y/o conductas riesgosas.

Se implementarán y se tendrán en cuenta para la toma de decisiones institucionales las Actas Acuerdo, las que se utilizarán con el objetivo de organizar y coordinar las acciones necesarias, evaluando su cumplimiento en virtud de lo consensuado, a fin de superar las dificultades y promover la formación integral de los estudiantes.

7.3 Clasificación de las transgresiones en leves, graves o muy graves:

La misma se hará atendiendo a la naturaleza, características, circunstancias y contexto en que se cometió la falta. Así mismo se tendrá en cuenta si es la primera vez que se comete la transgresión o es reincidente.

A continuación, se ejemplifican algunas faltas:

- **Transgresión leve:** contestar inapropiadamente a pares y adultos; adoptar actitudes irrespetuosas como comer o beber en clase, ingresar a destiempo al aula cuando toca el timbre; no devolver la documentación en tiempo y forma, usar el celular sin autorización del docente o con fines que no sean pedagógicos, no haciendo caso a los llamados de atención de los docentes.

- **Transgresiones graves**: asistir al sector del taller sin contemplar las normas de seguridad e higiene industrial, arrojar objetos o elementos en el aula (papeles, tizas, etc.); faltar el respeto a los símbolos patrios; no asistir a los actos cuando se los convoca; fumar y/o vapear dentro de la institución; no respetar la libertad de conciencia, incentivar a sus pares a generar desorden dentro del aula, entre otros.

- **Transgresiones muy graves**: dañar y/o sustraer bienes materiales; portar o beber bebidas alcohólicas en la institución; ingresar con objetos extraños que pongan en riesgo la salud de las personas; de retirarse del establecimiento sin autorización; tirar objetos en los horarios de taller, escupir a sus compañeros y/o profesores; golpear y/o agredir físicamente a compañeros y profesores; ingresar con elementos cortantes y/o armas; falsificar documentación, hacer uso en horario escolar de redes sociales, hacer uso de imágenes de docentes y/o estudiantes sin autorización fehaciente de los mismos, no respetar la dignidad o intimidad de los miembros de la comunidad educativa, cualquier otra acción que pueda lesionar a otro estudiante y/ docente de cualquier manera y demás acciones que puedan surgir.

8. ACCIONES REPARATORIAS

Hemos destacado que es importante crear un entorno escolar favorable que se caracterice por la cordialidad, el interés positivo y la implementación de límites claros. Cuando se traspasan esos límites hay que aplicar sanciones proporcionales y proporcionadas que no supongan hostilidad entre las partes, sino que deben tener una finalidad educativa y guardar estrecha relación con la gravedad de la falta cometida.

Es un compromiso de todos los actores de la comunidad educativa pensar y replantearnos estrategias de continuo, no solo pensando en encontrar la solución definitiva sino buscar acciones preventivas con compromiso, responsabilidad y solidaridad.

Cambiar nuestra mirada ante lo difícil del problema nos conducirá a lograr una comunicación más profunda que abrirá otros canales en el ámbito de la mediación por el rescate de valores y habilidades.

Pensamos en el Taller como un ámbito de concreción de actitudes que generen diálogos intergeneracionales que habiliten para la resolución del conflicto, la negociación y la reparación de los hechos.

Toda acción reparatoria implica un procedimiento destinado a señalar que una persona ha transgredido con su actitud una norma consensuada en el Acuerdo Escolar de Convivencia. Esto requiere de instancias de diálogo continuo y profundo para la reflexión conjunta que logre la modificación de las conductas a partir de la toma de conciencia.

8.1 Las ACCIONES REPARATORIAS a aplicarse ante una Transgresión al Personal:

Éstas serán las determinadas en el Estatuto del Docente Entrerriano. Decreto Ley N° 155/62 y sus modif. Cap. XIII, Art.61, el cual establece: “Las faltas del personal docente, según sea su carácter o gravedad, serán sancionadas con las siguientes medidas:

- a) Llamado de atención y a la reflexión ante lo sucedido, de ser necesario junto a la familia.
- b) Amonestación y apercibimiento por escrito, haciendo partícipe a la familia de la situación por la cual se procede a accionar.

El art. 63 (modificado por Ley 8614/91) establece que las sanciones citadas anteriormente, “serán aplicadas por el Superior Jerárquico Inmediato o mediato del establecimiento...”

En cuanto a: “Suspensión hasta cinco días; Suspensión desde seis días hasta treinta días; Traslado; Postergación de ascenso por tiempo limitado; Disminución de categoría o jerarquía; Cesantía; Exoneración”.

Según el art. 64 (modificado por Ley 8614/91) establece que estas sanciones “serán aplicadas por el Consejo General de Educación, previo sumario y dictamen del Tribunal de Calificaciones y Disciplina”.

Se enmarcarán en la Res 2274/11 C.G.E Aplicación de Potestad disciplinaria en el ámbito de la administración pública.

Se propiciará desde la Institución el acompañamiento al Docente frente a situaciones emergentes, atendiendo la diversidad de características, activando los mecanismos de resguardo y procesos disponibles.

8.2 Las ACCIONES REPARATORIAS respecto de los Alumnos

La escuela debe transmitir a los estudiantes que los límites sostenidos por el adulto no son arbitrarios, sino que están fundados en el cuidado y protección, instituidos por la comunidad educativa, y enmarcados en los principios constitucionales y los Derechos Humanos.

La primera transmisión pedagógica que deben recibir desde la escuela es que hay legalidades que regulan la convivencia. Transgredirlas, implica un riesgo para sí y para terceros. Por ello, los estudiantes deben tener claro que la trasgresión de las reglas y de las leyes tiene consecuencias. Además deben también hacer un uso responsable de la oportunidad de estudio brindada.

Por lo tanto, las sanciones no sólo no están mal, sino que en muchos casos son necesarias; porque abren la posibilidad de que el joven comprenda que en la escuela como en la vida no se puede hacer cualquier cosa, porque se vive en sociedad y esto implica reglas que hay que respetar.

Los nombres que puedan adoptar las acciones reparatorias en la escuela son variados, pero no es un problema cómo se las denomine. Lo que sí importa, es que el límite que el adulto le ponga al joven sea educativo.

8.3 Sanciones

No hay instituciones sin leyes que las sustenten, no hay normas que eviten las transgresiones. “Las normas prohíben, y a la vez posibilitan, son marcos de referencia donde todos sabemos qué es lo que podemos hacer; respetar las normas sociales implica renunciar a actuar teniendo en cuenta sólo nuestro interés individual ya que también entra en juego el interés de la comunidad de la cual formamos parte”

La sanción será educativa, lo que implica el límite que representa la frontera de lo que está permitido de aquello que no lo está pensado desde un lugar de cuidado y protección de los adolescentes y jóvenes. Entonces las normas son inseparables de las sanciones. Por lo tanto, norma, transgresión y sanción forman un conjunto integrado

¿Cuándo una sanción es educativa? En primer lugar, cuando el límite no es un fin en sí mismo, sino que está dentro de un proceso de aprendizaje, cuando percibe que la transgresión que se le marca y por la cual se lo sanciona no es el resultado del capricho del docente, sino que es producto del consenso de todos. En segundo lugar, cuando previamente a la sanción, se les da la palabra a los involucrados y se los escucha. Esto implica el derecho a la legítima defensa.

Lo propio del Acuerdo Escolar de Convivencia es que incluye una diversidad de sanciones, y deja opciones para seleccionarlas con un criterio educativo en relación directa con el contenido de la transgresión.

Cada acción reparatoria se consensuará con el Equipo Directivo, Asesora Pedagógica y Tutoras de la institución, y de ser necesario, con el Consejo Institucional. Entre ellas, se pueden mencionar:

- **LLAMADO DE ATENCIÓN ORAL**: El valor del diálogo, el de la escucha y el de ser escuchado, son principios fundantes que permiten el reconocimiento del otro como tal, y contemplar lo que éste provoca para ser reconocido.

- **OBSERVACIÓN POR ESCRITO**: Se observará la problemática y se anotará la información obtenida en el Cuaderno de Convivencia, iniciando la indagación de los hechos. Se hará un seguimiento personalizado, se notificará a los padres y de ser necesario, se convocará al Consejo Institucional, para contemplar la trayectoria del estudiante y aplicar las medidas pertinentes con la sanción que corresponda de acuerdo a la falta cometida, citando a los padres para que tomen conocimiento de lo resuelto en el Consejo y se comprometan en la solución del conflicto que afecta a su hijo, dando espacio a la expresión de su opinión y/o versión sobre los hechos.

- **REALIZACIÓN DE ACCIONES REPARATORIAS**: En beneficio de la convivencia escolar, si se ha hecho un daño, se propone una reparación moral o material a fin de que el alumno tome conciencia

de lo sucedido, que puede producir una falta a la norma, pues por sus consecuencias el hecho repercute en el funcionamiento normal de otras actividades alterando su desarrollo.

Otra opción sería la aplicación de la **Empatía** que consiste en proponer al alumno experiencias donde puedan desarrollar sus potencialidades e involucrarse en proyectos que generen compromiso, permitiéndoles ubicarse en la realidad de otros contextos, desarrollando un pensamiento reflexivo y, por ende, un cambio de actitud.

La misma consiste en realizar un trabajo práctico de investigación y exponerlo delante de los compañeros, explicando la tarea a realizar.

Promoviendo el trabajo en equipo lo aplica, el Equipo de Conducción, Asesoría Pedagógica y Tutoría.

- **ADVERTENCIA. MEDIANTE UN ACTA ACUERDO:** El estudiante asumirá el compromiso de cambiar sus actitudes en un tiempo determinado. Vencido el mismo, se evaluará si cumplió o no con lo estipulado y se actuará en consecuencia.

Dentro de la misma de no obtener un cambio en la actitud se citará a los tutores del alumno y con el compromiso de volver a reflexionar nuevamente sobre lo acontecido. Se lo invitará a recapacitar según la gravedad del hecho en el seno de su hogar. Quien debe aplicar dicha situación podrán ser los siguientes actores, el Equipo de Conducción, la Asesoría Pedagógica y/o Tutoría.

- **CAMBIO DE DIVISIÓN:** Su finalidad es favorecer la protección integral de los alumnos, garantizando sus derechos.

Esto conlleva, la elaboración de un trabajo interdisciplinario previo, para incorporar al alumno con la problemática educativa o no, garantizando los derechos de todos los actores implicados, con un minucioso seguimiento del mismo. También se elabora un acta de Acuerdo en una reunión pactada con los padres, alumno/s y el equipo de conducción detallando lo acontecido, estableciendo los motivos y circunstancias para la posterior resolución de la situación planteada. Luego de dicha reunión, quien tomará la decisión del cambio de división será el Equipo de Dirección.

- **CAMBIO DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.** Se contextualizarán las acciones, a fin de develar si las actitudes del alumno son por cuestiones externas como concurrir a esta escuela sin su conformidad, en tal caso se recurrirá al diálogo comprensivo y reflexivo y a su vez se tratará de solucionar su problemática. Si se sugiriera considerar la conveniencia del pase de un alumno/a a otra institución escolar, se garantizará una vacante inmediata en otro establecimiento. Se aplicará la misma con la intervención de la Supervisora.

La responsabilidad de imponer límites que nos toca en tanto adultos, no suele ser un trabajo agradable, pero sí necesario para que las nuevas generaciones aprendan que no es posible actuar teniendo en cuenta sólo el interés individual, ya que también entra en juego el interés de la comunidad en la cual vivimos,

tanto docentes y alumnos. Es fundamental para nosotros como comunidad educativa enseñar a respetar los derechos de los demás y aplicarlos con nuestros ejemplos.

En los casos de Citación de los Padres o Tutores, se les dará a conocer el procedimiento llevado a cabo por el Consejo Institucional y se labrará un Acta Compromiso entre padres, docentes y alumnos, donde conste el propósito de enmienda, reconocimiento y reparación del acto que provocó la Sanción.

Se considera necesaria y relevante la presencia de los Padres en la Escuela; ya sea para interiorizarse del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos, comportamiento y/o actitudes que registra, cumplimiento del régimen de asistencia, entre otros; lo cual evitaría las sorpresas que a menudo se suscitan al retirar libretas de calificaciones o boletines de inasistencias. El objetivo es despertar el interés y el compromiso de los adultos en las Trayectorias Escolares de sus hijos.

CASOS EXCEPCIONALES:

Cuando se hayan agotado las instancias anteriores de diálogo, compromiso y acciones reparatorias, se procederá a convocar al Consejo Institucional para mediar y comunicar la decisión tomada en conjunto, aplicando una sanción educativa. La misma consiste, donde la institución educativa podrá optar para que el estudiante realice una instancia pedagógica domiciliaria de reflexión y trabajo, que será aplicada con el acuerdo del padre/tutor mediante un acta acuerdo. El estudiante asumirá el compromiso de cambiar su conducta en un tiempo determinado y pautado previamente por la escuela, en la que realizará trabajos de reflexión con la familia o tutor responsable del joven, donde además deberá destinar este tiempo para el trabajo escolar completando trabajos, carpetas y realizando las actividades de las diferentes asignaturas en su hogar. Al regresar a la institución, se comprobarán los avances y se indicará el modo en que continuará trabajando.

El trabajo práctico en conjunto con la familia, en donde pueda reflexionar acerca de lo acontecido, y elaborar un decálogo de buena convivencia en el ámbito escolar para luego plasmarlo en un afiche. El mismo se exhibirá frente a los compañeros del curso y docente. Se entregará en formato papel, en una fecha estipulada por el Equipo de Conducción. Este decálogo tendrá el objetivo de respetar las reglas y cuidar las instalaciones, el mobiliario, los elementos, las herramientas de trabajo, etc. Para construir y aplicar las reglas de convivencia.

Estas medidas solo serán adoptadas en casos extremos con el asesoramiento de la Supervisora del Nivel Secundario y el consentimiento de la familia.

Si la gravedad de la falta cometida por el estudiante necesita la intervención de la Justicia, previamente se notificará a Supervisión quien determinará la acción a seguir y el trato con la familia.

El Consejo se reserva el derecho a saltarse sanciones dependiendo la gravedad del hecho.

9. ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA TRATAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1 MEDIACIÓN ESCOLAR

Es la escuela el lugar de encuentro de distintos actores quienes establecen relaciones entre sí, mediadas por condicionantes sociales, culturales, económicas, entre otras. En estas relaciones se encuentra latente, de manera permanente, el conflicto y éste puede aparecer de manera implícita o explícita.

Estos métodos de resolución tienen como recurso principal la comunicación, y es el diálogo el medio privilegiado para avanzar en los acuerdos.

Esta instancia es una herramienta que debe ser aprendida y utilizada por todos los estamentos de la Comunidad enunciados en el Acuerdo Escolar de Convivencia, sin excluir al estudiante, puesto que son naturales e inherentes a la condición humana, desde una perspectiva constructiva y colaborativa.

Consiste en un procedimiento para resolver conflictos que supone un tercero, neutral que cooperará asertivamente para resolver el problema que los enfrenta.

La forma de resolverlo condicionará su posterior evolución y/o desenlace. Si se resuelve de manera confrontativa, generará mayor tensión y aprehensión, si en cambio se resuelve a través de la mediación o la negociación, el consenso y la concertación posibilitará la mejora de las relaciones interpersonales y consecuentemente en el clima institucional.

El clima de colaboración debe ser creado por el mediador y esto demandará:

- ☐ Reducir la hostilidad.
- ☐ Orientar la discusión, de modo tal que un acuerdo satisfactorio sea posible.
- ☐ Coordinar un proceso de negociación.

Los principios básicos de toda mediación consisten en:

- ☐ Comprender y apreciar los problemas presentados por las partes.
- ☐ Revelar a las partes que el mediador conoce y entiende los problemas.
- ☐ Crear dudas en las partes respecto a la validez de las posiciones asumidas.
- ☐ Sugerir enfoques alternativos.

Enseñar las Habilidades de Resolución Pacífica de Conflictos en la Institución provocará el descenso de los problemas disciplinarios y proveerá de cimientos y habilidades para la próxima generación. Es nuestra intención que todos los estudiantes tengan la posibilidad de ser instruidos acerca de la Resolución de Conflictos y habilidades comunicacionales.

La mediación busca la negociación integradora, se basa en el consenso, la colaboración y una actitud constructiva, imprescindibles en la Escuela para una buena y sana convivencia.

Actuarán de mediadores para la Resolución Pacífica de Conflictos la Asesora Pedagógica, Tutoras y un alumno integrante del Consejo Escolar de Convivencia.

9.2. CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Consejo Institucional se ha constituido de acuerdo a la Res. N° 3344/10 del CGE (funciona como C.E.C con reuniones mensuales y/o cuando la situación lo amerita), y entre sus propósitos se cuenta la intervención en el análisis y elaboración de propuestas para el abordaje del Acuerdo Escolar de Convivencia, el estudio y la resolución de los casos de transgresión a las pautas establecidas.

Una escuela abierta a la comunidad exige el protagonismo de los docentes, estudiantes, padres, las Asociaciones Cooperadoras, los Centros de Estudiantes, los Consejeros Institucionales y la sociedad civil en su conjunto.

El Consejo está conformado por el Equipo Directivo, un docente de cada Área, el Asesor Pedagógico, un representante del cuerpo de Preceptores, dos representantes de los estudiantes, padres (opcional).

Su misión principal es la de constituirse en un ámbito de reflexión, consulta y asesoramiento para la aplicación de las normas de convivencia.

Algunas de sus funciones:

- ☐ Intervenir analizando, evaluando y brindando asesoramiento a las autoridades de la Escuela en situaciones que afectan la convivencia institucional en general, o en conflictos particulares.
- ☐ Brindar asesoramiento sobre las actuaciones que correspondieren ante faltas y transgresiones, teniendo en cuenta la proporcionalidad y la gradualidad de los hechos.
- ☐ Participar asesorando, coordinando acciones en situaciones que requieran la aplicación de soluciones alternativas (mediación, negociación, acciones reparatorias...)
- ☐ Proponer ante situaciones puntuales, en consenso con todos los actores, acciones resolutivas específicas, que tendrán carácter de definitivas en el ámbito escolar siendo inapelables en su aplicación dentro del mismo.

Su funcionamiento será flexible, es decir, que se reunirá cada vez que sea necesario de acuerdo a las circunstancias que se presenten. Uno de sus miembros mantendrá un control y seguimiento de los Cuadernos de Convivencia cada quince días y si estima conveniente la convocatoria del Consejo, lo hará por escrito, consignando el día y la hora de reunión. El registro de los intercambios y recomendaciones del Consejo Institucional, como también de las decisiones finales que tome la Autoridad escolar constituyen una jurisprudencia previa, que no podrá ser eludida frente a casos similares que se presenten en el futuro.

Entre los espacios institucionales que se proponen para el trabajo de la Convivencia escolar, en el presente ciclo lectivo, uno es el Centro de Estudiantes. Ello implica involucrar a los jóvenes, que se comprometan en el proceso de construcción de ciudadanía, de derechos y de democracia.

“... significa concebirlos como sujetos del presente y, al mismo tiempo, dotarlos de raíces y proyección.

Generar espacios que contribuyan al autoconocimiento, la actitud crítica y reflexiva a fortalecer las capacidades de autonomía, la responsabilidad ciudadana, propiciando el protagonismo de la juventud.”
Res. N° 1692 C.G.E.

Observación Final

Este Acuerdo Escolar de Convivencia, será revisado y/o modificado anualmente, conforme a la legislación vigente y ajustándose a la realidad escolar, al perfil de la población de alumnos, del cuerpo docente, no docente, y teniendo en cuenta la dinámica de renovación de los actores que la constituyen. A principios de cada ciclo lectivo se pondrá a consideración de la comunidad educativa para una posible reformulación o actualización y posterior aprobación.

Su validez y puesta en funcionamiento depende de la evaluación y aprobación de la Supervisión de Educación Secundaria con el posterior dictamen de la Dirección Departamental de Educación.

Se establece que el presente A.E.C estará en vigencia desde su aprobación y hasta la ratificación de un nuevo acuerdo.

Colón, Entre Ríos, 31 de marzo de 2025

Segunda corrección: Colón, Entre Ríos, 24 de mayo de 2025

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA



ANEXOS

ANEXO I

EDUCACIÓN AMBIENTAL

La educación ambiental es un campo de **intervención político pedagógica** que impulsa procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad ambiental. En ese marco, distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas ambientales confluyen y aportan a la formación ciudadana y al ejercicio del **derecho a un ambiente sano, digno y diverso**.

La educación ambiental es un proceso continuo que promueve la **sostenibilidad como proyecto social**, entendiendo que esto implica un desarrollo con justicia social, distribución de la riqueza, preservación y conservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. La educación ambiental, en ese sentido, busca el equilibrio entre diversas dimensiones, como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común. (Ley General del Ambiente n.º 25675)

ANEXO II

EDUCACIÓN EMOCIONAL

La ley N° 26.206, Ley de Educación Nacional, en su artículo 20 promueve una educación integral y establece como objetivo de la educación “promover el aprendizaje y desarrollo de un proceso de formación integral de una familia y de una comunidad...”. Asimismo, esta ley estima esencial “promover en los/as niños/as la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as”, así como también recepta la importancia de la educación integral, en tanto hace hincapié en la necesidad de esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.

Siguiendo con estos postulados es que se incluye en el presente Acuerdo las habilidades emocionales fomentando una educación que estimule y desarrolle la salud emocional y satisfacción personal, la resiliencia, la tolerancia a la frustración y auto motivación con el fin de que cada individuo pueda desarrollarse plenamente y alcanzar una mejor calidad de vida.

ANEXO III

VIOLENCIA DE GÉNERO

La LEY Nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y Decreto

Reglamentario 1011/2010, garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la.

Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En lo referente a nuestra Institución se llevarán a cabo Campañas de educación y jornadas para informar, concientizar y prevenir la violencia de género en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

ANEXO IV

EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA

La educación para la paz no es una opción más sino una necesidad que toda institución educativa debe asumir. Los principios para una convivencia pacífica entre los pueblos y grupos sociales se han convertido en un imperativo legal.

Educar para la paz es una forma de educar en valores. La educación para la paz lleva implícitos otros valores como: justicia, democracia, solidaridad, tolerancia, convivencia, respeto, cooperación, autonomía, racionalidad, amor a la verdad.... La educación en valores es un factor importantísimo para conseguir la calidad que propone nuestro sistema educativo.

La educación para la paz ayuda a la persona a desvelar críticamente la realidad compleja y conflictiva para poder situarse en ella y actuar en consecuencia. Educar para la paz es invitar a actuar en el microcosmos escolar y en el macro nivel de las estructuras sociales. Los componentes de la educación para la paz son: la comprensión internacional, los derechos humanos, el mundo multicultural, el desarme, el desarrollo, el conflicto.

La transversalidad, utilizada como estrategia metodológica en la educación en valores, se corresponde como tema aplicable en las distintas áreas y momentos del aprendizaje, sintetiza ambas posturas, distinguiendo la naturaleza de los problemas a investigar y aplicando a cada uno el método más adecuado para indagar en la realidad natural o sociopolítica. Se produce un interés crítico por el conocimiento. Se busca la ciencia de la diferencia y de la democracia participativa.

La transversalidad favorece una visión entera o global del ser humano y de la naturaleza en general, armonizando todas las dimensiones factoriales de la persona,

ANEXO V

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

La ley 26.150 le otorga a la escuela un rol privilegiado como ámbito promotor y protector de derechos, establece que las familias de los y las estudiantes deben estar informadas dentro del enfoque de las ESI. Esta ley en su artículo 1 establece “Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos...”

Nuestra escuela abre espacios para la reflexión, encuentro y formación para trabajar en conjunto, donde es necesario crear relaciones de apertura y confianza, donde expongamos tanto los logros, como las dificultades y colaboremos entre todos teniendo en cuenta los miedos, las necesidades y los deseos de todos.

La Ley 26.150 de Educación Sexual Integral y en especial el Programa E.N.I.A, nos aportan 5 ejes:

-Cuidado del cuerpo y de la SALUD.

- Valorar la Afectividad.
- Ejercer nuestros derechos.
- Respetar la diversidad sexual.
- Reconocer la perspectiva de género.

Creando espacios curriculares para abordar esta formación integral, para que los jóvenes de esta manera puedan implicarse en el proceso de los aprendizajes y constituir un espacio protector frente a los riesgos que conllevan la existencia de problemáticas como embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, adicciones, falta de cuidado al propio cuerpo, situaciones de abuso o explotación, que en ocasiones culminan en morbilidad específica.

ÍNDICE GENERAL DEL PRESENTE ACUERDO

	Pág.
1. PRESENTACIÓN – PALABRAS DEL RECTOR.....	02
2. FUNDAMENTACIÓN.....	03
3. RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN.....	04
4. CAMPO NORMATIVO.....	05
4.1. Canales orgánicos de comunicación.....	08
4.2. Retiros antes de hora o ingreso después de hora.....	09
4.3. Período de Revisión e Integración de Saberes.....	10
5. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	11
5.1. De los padres o tutores	11
5.2. De los alumnos.....	12
5.3. De los docentes.....	14
6. FUNCIONES Y ROLES DE LOS AGENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	17
6.1 DEL RECTOR.....	17
6.1 FUNCIONES Y DEBERES DEL RECTOR.....	17
6.2 DEL VICERRECTOR.....	19
6.3 DEL SECRETARIO.....	21
6.4 DE LA REGENCIA.....	23
6.5 DEL JEFE DE TALLER.....	25
6.6 DEL ASESOR PEDAGÓGICO.....	26
6.7 DEL PRECEPTOR.....	27
6.8 DE LA TUTORÍA.....	28
6.9 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	28
FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA ÉTICA Y DEMOCRÁTICA. RELACIÓN ACCIÓN- CONSECUENCIA	
7. TRANSGRESIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	28
7.1. TRANSGRESIONES respecto al Personal de la Institución.....	29
7.2. TRANSGRESIONES respecto a los Alumnos.....	29
7.3. Clasificación de las transgresiones.....	30
8. ACCIONES REPARATORIAS.	
8.1. Las ACCIONES REPARATORIAS del Personal.....	31
8.2. Las ACCIONES REPARATORIAS respecto de los alumnos.....	32
8.3 .Sanciones.....	33

9. ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA TRATAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	34
9.1 MEDIACIÓN ESCOLAR.....	34
9.2 CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	37
ANEXOS	
I-EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	40
II-EDUCACIÓN EMOCIONAL.....	41
III-VIOLENCIA DE GÉNERO.....	42
IV-EDUCACIÓN PARA LA PAZ.....	42
V EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL.....	43